

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 339 - TEL 6429574  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

## URGENTE TUTELA

Bucaramanga, 22 de abril de 2019  
OFICIO No. 955

Señores

CONCURSANTES Y/O PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEFENSORES PUBLICOS DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO (resolución No. 052 del 14 de enero de 2019; modificada y adicionada por la resolución 208 del 6 de febrero del año en curso de la DEFENSORIA DEL PUEBLO y las resoluciones 234 y 283 del 14 y 25 de febrero del año en curso que suspendieron y levantaron la suspensión del prenombrado proceso, respectivamente); ASI COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE TENGA INTERESES EN LA PRESENTE ACCION DE TUTELA.

Ref. Acción de Tutela instaurada por ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO contra DEFENSORIA DEL PUEBLO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y OTROS. Radicado No. 2019-00100-00.

Por medio del presente y para los fines pertinentes me permito notificarles el auto dictado dentro del trámite de la referencia, el que a la letra dice:

**"JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, doce de abril de dos mil diecinueve  
AUTO I - 87

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el escrito de impugnación, fue presentado dentro del término legal, se ordena remitir las diligencias al Honorable Tribunal Superior -Sala Laboral- a fin de que resuelva recurso interpuesto por el tutelante ANDRES GIOVANNY NIÑO CABALLERO, contra la sentencia proferida por este Despacho el día 29 de marzo de 2019 (artículo 32 del Decreto 2591 de 1991).

CÚMPLASE. **CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS** Juez (Fdo)"

Atentamente,

  
**MARY LEONOR REY JAIME**  
Secretaria

